



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 032-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Febrero de 2016.



VISTOS: El Informe N° 001-2016-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir. De fecha 20 de Enero de 2016; Carta N° 018-2016-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 21 de Enero de 2016; Oficio N° 009-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, y el Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 03 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley.**- Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0441-2009-CO-UNAJMA de fecha 12 de Noviembre de 2009, la Comisión Organizadora aprobó la modificación de la Resolución N° 537-2008-PCO-UNAJMA en lo referente a la denominación de los Grados de Bachiller en las Carreras Profesionales, conforme se describe a continuación: Bachiller en Administración de Empresas, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial y Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Resolución N° 134-2013-CO-UNAJMA, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Reglamento General para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 001-2016-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir. De fecha 20 de Enero de 2016, el Lic. Adm. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, remite al Mg. Joaquin Machaca Rejas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA, Opinión sobre los tramites de obtención del grado académico de Bachiller en Administración de Empresas, concluyendo en dicho informe, que procede de acuerdo a las consideraciones establecidas en el reglamento académico para la obtención de Grado Académico y Título Profesional en la UNAJMA, adjuntando al presente la relación en un numero de cuarenta y siete (47), egresados;

Que, mediante Carta N° 018-2016-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 21 de Enero de 2016, el Mg. Joaquin Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA, solicita al Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, aprobación y otorgamiento de Grado de Bachiller en Administración de Empresas a favor de los cuarenta y siete (47), egresados que se detalla en la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 09-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de Enero de 2016, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora los expedientes de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, para optar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, los mismos que cuentan con opinión favorable de la Coordinación de Registros Académicos – Grados Y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas:



